



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 743
(5 de diciembre de 2018)

POR EL CUAL SE ORGANIZA LA JORNADA "CAJICÁ DESPIERTA" DURANTE LOS DÍAS 7 Y 22 DE DICIEMBRE DE 2018, SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL SEÑOR ALCALDE DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y legales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 1° de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, y fundada, entre otros, en la prevalencia del interés general.
- Que el artículo 2° de la Constitución Política señala, entre otros, como fines esenciales del Estado: *"garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*; y, así mismo, dispone que: *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades"*.
- Que de acuerdo con el artículo 315, numeral 2, de la Constitución Política, corresponde al alcalde como atribución *"conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador"*.
- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal b), señala que los alcaldes son los responsables del orden público en sus respectivos territorios, de conformidad con la ley y según las instrucciones del Presidente de la República y el respectivo Gobernador del departamento; y en tal virtud, para el mantenimiento del orden público o para su restablecimiento puede dictar medidas tales como: *"a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; b) Decretar el toque de queda; c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes"*; además de *"2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la Ley y las Ordenanzas"*, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia.

f



Aldaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

743

385

- Que ha llegado la temporada decembrina, época de vacaciones estudiantiles que para muchos se convierte en un espacio propicio para compartir; motivo por el cual se hace oportuno crear una jornada con el objeto de fortalecer los lazos familiares, las relaciones de vecindad, generar ambiente de cultura ciudadana, buscar que nuestros habitantes puedan realizar sus compras y con ello mejorar la productividad y fortalecer nuestro comercio local dentro de un ambiente de compromiso con el pueblo, basado en la seguridad para cada uno de los habitantes.
- Que es prerrogativa de la Administración de Cajicá, a través del Señor Alcalde, buscar la unidad familiar, fortalecer los valores al interior de esta institución, considerada célula fundamental de la sociedad, generar espacios para el aprovechamiento de actividades en las que padres e hijos disfruten momentos de esparcimiento, compartan el ambiente navideño, realicen sus compras, disfruten de la gastronomía que ofrecen los restaurantes, gocen de la decoración y la iluminación que para la temporada expone la Administración de Cajicá, los comerciantes y comunidad en general.
- Que para la temporada decembrina del año 2018, la Administración de Cajicá diseñó la jornada **"CAJICÁ DESPIERTA"**, que se llevará a cabo los días viernes siete (7) y sábado veintidós (22) de diciembre; fechas en las que se realizarán actividades culturales, deportivas y comerciales, entre ellas: novena de aguinaldos, expo artesanías, arte y decoración navideña, carrera atlética, feria navideña, muestras culturales con música en vivo y actividades recreativas para niños, niñas y adolescentes, entre otras, como parte del ambiente navideño, para que las familias puedan disfrutar de estas actividades en un ambiente sano, agradable, seguro, y tranquilo.
- Que para hacer posible cumplir con el objetivo de la jornada **"CAJICÁ DESPIERTA"**, la Administración de Cajicá, extenderá el horario de funcionamiento para toda la actividad económica de Cajicá, hasta las doce (12) de la noche, durante los días viernes siete (7) y sábado veintidós (22) de diciembre, con el fin de contribuir para que el comercio local se beneficie de la actividad comercial de la temporada y facilitar que las familias puedan acudir durante este horario a los centros comerciales, restaurantes, hipermercados, almacenes de cadena y al comercio en general, a realizar sus compras.
- Que se hace necesario fortalecer la cultura ciudadana, generar sinergia social para mejorar las fuentes de empleo, la productividad nocturna, la seguridad y, que mejore el tejido social actual y recree un imaginario social basado en la solidaridad, seguridad, productividad, confianza y respeto entre la comunidad residente en el Municipio de Cajicá.
- Que con el fin de cumplir con los objetivos de las jornadas de **"CAJICÁ DESPIERTA"**, durante el día viernes siete (7) y sábado veintidós (22) de diciembre, se hace necesario implementar medidas para prevenir la alteración del orden público y garantizar la seguridad y tranquilidad de las familias que salgan a disfrutar de las actividades programadas y a realizar sus compras.

1



Alcaldfia Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

143

ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

- Que la Administración de Cajicá dentro del *Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO”* adoptado mediante Acuerdo N° 04 de Mayo 29 de 2016, contempla en la *DIMENSIÓN 2: CAJICÁ INNOVADORA Y COMPETITIVA PARA LA PAZ* que Cajicá será un territorio reconocido competitivamente a partir de la innovación en la productividad, aprovechamiento de las capacidades del municipio, para atraer y generar recursos de manera organizada, sostenible y eficiente con valor diferenciable, lo que a su vez se reflejará en una mejor calidad de vida para sus habitantes; e igualmente desarrolla el objetivo de los siguientes programas: *PROGRAMA 13. NUESTRA IDENTIDAD, COMPROMISO DE TODOS* para promover entre la población el sentido de pertenencia, reconocimiento, respeto, difusión, motivación y promoción del patrimonio por la identidad y el orgullo Cajiqueño; *PROGRAMA 24. CAJICÁ, TERRITORIO EN ORDEN PARA LA PAZ* para diseñar políticas e implementar programas y proyectos de ordenación y planeación que conlleven a Cajicá a ser un territorio resiliente, adaptado al cambio climático, con oportunidades de desarrollo productivo, respetuoso de las tradiciones locales, la conservación y protección de su patrimonio y garante de proyectos estratégicos para el desarrollo humano integral; el *PROGRAMA 31. TURISMO EFECTIVO PARA CAJICÁ* para fomentar el desarrollo económico de Cajicá mediante la organización y fortalecimiento de la institucionalidad del turismo de manera tal que sea un sector sostenible y competitivo del Municipio y fuente generadora de riqueza que contribuirá a mejorar el PIB del Municipio y en consecuencia la calidad de vida de la población cajiqueña; y el *PROGRAMA 50. CON SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA SE CONSTRUYE PAZ* con el objetivo de implementar acciones estratégicas que garanticen la seguridad, la convivencia ciudadana, el mantenimiento del orden público, la cultura de la legalidad en el Municipio de Cajicá.

En mérito de lo antes expuesto el Señor Alcalde de Cajicá Cundinamarca:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la jornada **“CAJICÁ DESPIERTA”** en el municipio de Cajicá - Cundinamarca, los días viernes siete (7) y sábado veintidós (22) de diciembre de 2018, con el fin de fortalecer el comercio local y facilitar a las familias espacios de integración y el disfrute de las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la extensión de horario de funcionamiento para todos los establecimientos de comercio, hasta las doce (12) de la noche los días viernes siete (7) y sábado veintidós (22) de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Prohibir la venta y el consumo de bebidas embriagantes en espacio público (calles, carreras, parques, andenes, antejardines, puentes, avenidas) de la jurisdicción del municipio de Cajicá - Cundinamarca, durante la Jornada **“CAJICÁ DESPIERTA”**, con el objetivo de garantizar la tranquilidad y la



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



743

**ALCALDÍA DE CAJICÁ
DESPACHO DEL ALCALDE**

seguridad, y generar confianza en las familias que salen a disfrutar de las actividades y realizar sus compras.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al transporte público local: buses, busetas y colectivos, para extender el horario de prestación del servicio, en las rutas que tienen establecidas, hasta la una (1) de la mañana de los días: sábado ocho (8) y domingo veintitrés (23) de diciembre, con motivo de las jornadas **“CAJICÁ DESPIERTA”**.

ARTÍCULO QUINTO: La Estación de Policía de Cajicá deberá desplegar las acciones de control, realizando los operativos de seguridad suficientes y necesarios, con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad de la comunidad previniendo cualquier situación que pueda afectar el orden público, con motivo de las actividades a realizar en el municipio.

ARTÍCULO SEXTO: El Personal vinculado a la Administración de Cajicá, deberá promover y acompañar las actividades propuestas en la jornada **“CAJICÁ DESPIERTA”**; así mismo se motivará la participación de organizaciones cívico - culturales, instituciones privadas y las demás agremiaciones que así lo deseen.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Oficina de prensa de la Alcaldía de Cajicá, deberá divulgar y promover por todos los medios de comunicación a su alcance, las jornadas de **“CAJICÁ DESPIERTA”**, para que la comunidad en general se entere y pueda participar activamente de las actividades culturales, deportivas, recreativas y disfrutar de la iluminación navideña.

ARTÍCULO OCTAVO: Envíese copia del presente Decreto al Comando de la Estación de Policía de Cajicá, Secretaría de Desarrollo Económico, Instituto Municipal de Cultura y Turismo, y Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho del Señor Alcalde de Cajicá, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde de Cajicá

Proyectó: Gloria Amparo Cuervo – Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria (E) *φ*
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Secretario Jurídico
Aprobó: Amanda Pardo Olarte, Asesora Externa



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre seis (6) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 143 de diciembre 5 de 2018, en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre seis (6) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (6:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 143 de diciembre 5 de 2018, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

GLADYS MANCERA
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO